

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Sebrango Miranda Azucena	72060955T	24750/2007	04/04/2008	60
Segovia Toledo Jorge Luis	72079423E	4982/2008	17/04/2008	47
Servic Auxil Intermediacion Promocion Sc	G39555263	3192/2006	10/03/2008	341
Servinet Informatica Y Telecomunicacione	B39433578	22716/2006	04/04/2008	103
Silio Cervera Juan	13783448P	24258/2007	09/04/2008	65
Sociedad Deportiva Sotileza	G39348289	5918/2008	28/03/2008	420
Solar Galindo Cristina	13786475E	582/2008	04/04/2008	324
Solar Martinez Juan Carlos	13698447S	14630/2007	24/03/2008	193
Sonemu Sociedad Construcc Iones Civil Y	N0102558D	5448/2008	17/04/2008	497
Souza Bartolome Juan Carlos	72084433H	2842/2008	17/04/2008	329
Suarez Y Arriola S L	B39379011	4938/2008	04/04/2008	358
Taran Marcel	X5629308N	4550/2008	04/04/2008	563
Tchoutchoua Tchamabe Gabriel	X5889172E	26527/2007	24/03/2008	691
Te Soap Tree Tere S A	A39077086	3837/2008	04/04/2008	73
Teja Gomez Manuela	02685065E	163/2008	04/04/2008	18
Urbanpress S L	B39495585	3860/2008	04/04/2008	215
Urbon Pinto Angel	12730734G	3175/2008	04/04/2008	400
Vallejo Allica Beatriz	13794531M	4172/2008	04/04/2008	348
Vasquez Maldonado Jose Antonio	X03506498X	26231/2006	28/03/2008	247
Veleria Yarda S L	B39472014	5423/2008	17/04/2008	91
Versus Publicidad S L	B39474655	25859/2007	28/03/2008	154
Vidiella Fernandez Juan Alfonso	13981607E	5255/2008	17/04/2008	405
Viejo Garcia Carmen	13763298Y	21870/2007	28/03/2008	98
Villar Lopez Luis	13669170V	14596/2007	28/03/2008	555
Villegas Fernandez Diego	20211190D	5746/2008	23/04/2008	195
Viscarolasaga Lastra Javier	72064828D	1638/2008	24/03/2008	1700
Zheng Guoliang	X1446510V	2859/2008	24/03/2008	529

08/6301

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de providencia de apremio a deudores

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas anteriormente descritas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida providencia de apremio colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra el obligado, anteriormente citado, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la LGT y procedo a su liquidación, que será: Recargo ejecutivo del cinco por ciento cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la LGT Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la LGT.»

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expediente

administrativo incoado que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 112 de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la LGT y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN:

RECURSOS: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

IMPUGNACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LGT, el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción; b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) Pago o aplazamiento en período voluntario; d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSIÓN: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO: Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR y FORMA DE PAGO: Recaudación municipal, en la dirección que figura en el membrete de la presente notificación o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 2066 0008 82 0200024504, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTA DE PAGO: Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

INTERESES DE DEMORA: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse en la forma y con las garantías señaladas en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales de este excelentísimo Ayuntamiento y en el Reglamento General de Recaudación.

Apellidos y nombre o razón social: Núñez González Alfredo.

NIF: 13756141-W.

Expediente: 24128/2007.

Fecha y número de envío: 9 de abril de 2008, 100.

Santander, 6 de mayo de 2008.–El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
08/6302

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de apremio administrativo-providencia de apremio

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-providencia de apremio.

Santander, 9 de mayo de 2008.–El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Abascal Fernandez Juan Antonio	72059178V	4899/2008	09/04/2008	124
Abascal Fernandez Juan Antonio	72059178V	26020/2006	04/04/2008	151
Abascal Fernandez Juan Antonio	72059178V	26020/2006	04/04/2008	152
Aberasturi Ruiz Pedro Luis	13734091D	4045/2008	04/04/2008	364
Acosta Blanco Francisco Borja	72069630G	4424/2008	04/04/2008	251
Aguilera Martin Roberto	20199597P	26061/2007	28/03/2008	288
Aguirre Valdor Jesus Maria	20218342P	4300/2008	04/04/2008	170
Aja Fernandez Maria Isabel	13695130X	4609/2005	04/04/2008	472
Aja Trueba Rafael	13669989P	3951/2008	04/04/2008	557
Albriasan S L	B39575337	2486/2007	28/03/2008	281
Almendres Lopez Ana Jose	72122829G	3712/2008	04/04/2008	443
Alonso Martin Maria Carmen	13752323W	3320/2008	17/04/2008	125
Alonso Mazo Ana	20218003Z	795/2008	04/04/2008	92
Alsina Fernandez Federico	13737956X	14496/2006	14/03/2008	55
Alvarez Castañera Jesus	13775671M	534/2008	28/03/2008	486
Amato Luciano	X1944980P	1062/2008	28/03/2008	746
Amigo Gonzalez Daniel	20192902Y	4246/2008	04/04/2008	519
Antolin Fernandez Jose Eutiquio	13859576Y	3418/2008	24/03/2008	241
Anton Sierra Celestino	13719300F	4013/2008	04/04/2008	514
Ara Pereda S L	B39515911	4513/2008	04/04/2008	582
Arce Bilbao Jesus	72035796A	26381/2007	24/03/2008	289
Arce Bilbao Jesus	72035796A	26381/2007	14/03/2008	140